



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 113-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 28 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N°0055-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS; El Memorandum N°213-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 28 de marzo del 2025. mediante el cual, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de conformación del “**COMITÉ DE SUPERVISION INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA**” de la Unidad Ejecutora – 408 Hospital de Espinar, para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones y públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y, personas naturales que realicen actividades vinculadas a la competencia establecida en dicha ley y que tiene impacto directo en la salud individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del Artículo 5 de la mencionada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional y Sectorial de Promoción de la Salud de Prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, Ley de Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 “Principios y Deberes éticos del servidor público”, Artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Informe N°0055-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 20 de marzo del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita se reconozca con Resolución Directoral al “COMITÉ DE SUPERVISION INTEGRAL” de la Unidad Ejecutora



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 113-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



28 de marzo del 2025.

408 – Hospital de Espinar según propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.

Que, con Memorándum N°213-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de conformación del “COMITÉ DE SUPERVISION POR PROCESOS” de la Unidad Ejecutora – 408 Hospital de Espinar, para el año 2025;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO. de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el “COMITÉ DE SUPERVISION INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA” de la Unidad Ejecutora – 408 Hospital de Espinar, para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	CARGO
01	M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa	Presidente
02	Lic. Isabel Romero Jacha	Secretaria
03	M.C. Edison Fuentes Casani	Integrante
04	M.C. Evelyn L. Quiroz Urure	Integrante
05	M.C. Abraham Choquenaira Huaylla	Integrante
06	M.C. Carlos A. Romoacca Huamán	Integrante
07	M.C. Giokonda T. Maldonado de Cáceres	Integrante
08	M.C. Lizeth E. Sullca Rivera	Integrante
09	M.C. Edinson G. Valderrama Mamani	Integrante
10	M.C. Dominga Marilyn Ccama Mamani	Integrante
11	M.C. Gardenia Estefanía Erazo Carrasco	Integrante
12	C.D. Boris Vega Zegarra	Integrante

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA

Distribución:

Interesado

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa

DIRECTOR EJECUTIVO